### INFORMACIÓN Y DATOS IMPORTANTES SOBRE

# PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL POR DISCAPACIDAD (IDA)

## ¿QUÉ ES EL IDA?

El Programa de Asistencia Temporal por Discapacidad (IDA por sus siglas en inglés) está diseñado para ofrecer asistencia financiera temporal a adultos con discapacidad que no sean elegibles para **TANF** y quienes hayan aplicado para y estén esperando la aprobación de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI). Los fondos del **IDA** están supeditados a disponibilidad.

## ¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA EL IDA?

#### Una persona elegible para IDA debe tener o estar:

- Entre las edades de 18 y 64
- Inelegible para TANF debido a que ningún hijo elegible vive en el hogar
- Discapacidad total y permanente
- En espera de decisión de elegibilidad para SSI

• Inelegible para una categoría de asistencia en efectivo en la cual haya participación financiera federal, excepto que un individuo que haya aplicado para **SSI** o Seguro de Discapacidad de la Seguridad Social (SSDI por sus siglas en inglés) puede ser elegible durante el periodo en que la aplicación para **SSI** o **SSDI** esté siendo procesada.

# ¿QUÉ NECESITO PARA APLICAR PARA EL IDA?

Las aplicaciones para IDA deben ser presentadas en persona en Centros de Servicio designados de la Administración de Seguridad Económica (ESA por sus siglas en inglés) usando la Aplicación Combinada que es utilizada para aplicar para programas múltiples. Actualmente el Centro designado está en H Street. Todo aplicante tiene el derecho de introducir una aplicación el mismo día que contacte a la **ESA**. Una aplicación se considera introducida cuando es recibida en un Centro de Servicio **ESA** designado y se ha completado una entrevista cara a cara.

# ¿QUÉ NECESITO PARA APLICAR PARA EL IDA?

#### Los siguientes elementos de elegibilidad son necesarios para aplicar:

- Prueba de Residencia en DC
- Prueba de Número de Seguridad Social
- Prueba de Ciudadanía/Extranjería
- Prueba de Discapacidad
- Aplicación para Ingreso Suplementario de Seguridad

# ¿CUÁNTO ME ENTERARÉ SI FUE APROBADO?

Las aplicaciones para el IDA deben ser procesadas en menos de 60 días contados a partir del día después de que la aplicación haya sido introducida.

## ¿ADÓNDE ACUDO PARA APLICAR PARA EL IDA?

Las personas que apliquen para el IDA deben presentarse en: 645 H Street, NE Washington, DC 20002.

Para más información sobre el Programa IDA, por favor llame a la Oficina de Asistencia Temporal por Discapacidad al 202.698.6661